



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD ISABEL I  
ENTRADA Nº 307-19  
20 JUN. 2019  
SALIDA Nº

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha dictado la Resolución que se envía adjunta.

Esta Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 13 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carralón



Rector de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla.  
C/ Fernán González, 76  
09003 BURGOS



Examinada la reclamación formulada por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 28 de enero de 2019, por la que se deniega, de acuerdo con el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), las modificaciones que en el mismo se relaciona referida al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla (2502670), considerando la propuesta de resolución formulada en la sesión de 4 de junio de 2019 por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en sesión de 11 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acuerda ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones, por considerar que las alegaciones presentadas por la Universidad son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en el informe desfavorable emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) con fecha 18 de diciembre de 2018. A este respecto, se deja también de manifiesto que el posterior informe emitido por la citada Agencia tras el análisis de la reclamación, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 25.11, ha sido de carácter favorable.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Aceptar las modificaciones del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla.

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 11 de junio de 2019

El Presidente del Consejo de Universidades  
P.D. El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carnación

